Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 26 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 996

VISTO: El Contrato de Obra Pública de fecha 23/11/18, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa **"Baronetto S.R.L."**, representada ésta última por el Sr. Martín Oscar Baronetto, D.N.I. N° 28.476.988, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: ***"Red Vial Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón – Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Otros"***;

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por **Decreto Nº 876/18** -recaído en el Expte. Nº 14.120-M17(I)-S-18-, en su Artículo Primero se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a **Licitación Pública N° 35/2018**, para la realización de la obra que nos ocupa y en su Artículo Segundo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a dicha Licitación Pública;

Que por **Decreto N° 977/18**, recaído también en dicho Expte. N° 14.120-M17(I)-S-18-, en su Artículo Primero se adjudica a la mencionada Empresa **"Baronetto S.R.L."** la ejecución de la obra en cuestión, por el importe total de $ 4.904.568,59 (pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos sesenta y ocho con cincuenta y nueve centavos);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública de fecha 23/11/18, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa **"Baronetto S.R.L."**, representada ésta última por el Sr. Martín Oscar Baronetto, D.N.I. N° 28.476.988, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través de la Secretaría de Políticas Sociales.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA